

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017-CP-AZEA-2024
MENOR CUANTÍA DE OBRA No. MCO-MDMQ-2023-423
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el sector público comprende, entre otros, “2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*”;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;
- Que**, el artículo 53 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadanía; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden*”;
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece: “*(...) se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;
- Que**, mediante el artículo 6, numeral 18 la mencionada Ley determina: “*Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.*”;
- Que**, el artículo 46 de la citada Ley, prescribe: “*Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*”;
- Que**, en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala entre otros el siguiente caso: *Contrataciones de Menor Cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: (...) 2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*”;

Que, conforme lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 86 el método de evaluación de las ofertas será utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología Cumple / No Cumple;

Que, el artículo 142 del mencionado Reglamento General, establece: *“Procedencia. -Para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento:*

- 1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional;*
- 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones;*
- 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida;*
- 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida;*
- 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS;*
- 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y,*
- 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas”;*

Que, la Resolución N° R.E-SERCOP-2023-0134 vigente desde el 08 de agosto de 2023, en su art. 187, establece: *“Selección.- En caso de no existir profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, empresas domiciliadas en el cantón o la provincia donde se realizará la contratación, el portal COMPRASPÚBLICAS considerará los demás proveedores invitados a nivel nacional. En los parámetros de verificación y evaluación de las ofertas, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta. No obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y adjunte un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos”;*

Que, el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en concordancia con los artículos 226 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, autorizan al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y las atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, a excepción de las inherentes a su calidad de Presidente del Concejo Metropolitano;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. A - 089 de 08 de diciembre de 2020, reformado por el artículo 1 de la Resolución No. AQ-010-2023 de 12 de julio del 2023, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito de ese entonces, establece las delegaciones para procedimientos de contratación pública y dispone: *“Art. 6.- Delegaciones para procedimientos de contratación pública.- Delegar a los servidores públicos enlistados a*

continuación para que, dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado (...) Administraciones Zonales desde 0 hasta 0,000015 (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía AQ 001-2024 de 10 de enero del 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2024 en el que se incluye el Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Administración Zonal Eloy Alfaro;

Que, mediante Acción de Personal No. 0000009847 de 17 de mayo de 2023, que rige a partir del 24 de mayo de 2023, se nombra al Mgs. Torres Obando Cristian Marcelo, para que desempeñe el cargo de Administrador Zonal Eloy Alfaro;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2023-0356-M de 26 de septiembre de 2023, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, remite los estudios respectivos que permitan la adecuada ejecución de las obras priorizadas en el Programa de Presupuestos Participativos a la Directora de Gestión de Territorio, con un valor final de \$ 196,401.46;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0467-M de 13 de octubre de 2023, la Directora de Gestión de Territorio, solicitó al Responsable de la Unidad de Planificación, la emisión de la Certificación POA 2023, correspondiente al proyecto Infraestructura Comunitaria, actividad Mejoramiento de Infraestructura Comunitaria y Obras de Espacio Público;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2023-0144-M de 14 de octubre de 2023, el Responsable de la Unidad de Planificación, emite la Certificación POA 2023, correspondiente al proyecto INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, actividad MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, partida 750104;

Que, el 19 de octubre de 2023, la Asistente Administrativa emite la Certificación PAC, expediente No. 0100022198, en el cual certifica que la línea de "MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA", se encuentra contemplada para el tercer cuatrimestre, por un valor de \$ 210.149,56 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA;

Que, conforme la Certificación Presupuestaria Futura 2023-2024 No. 1000070838 de 19 de diciembre de 2023 emitida y autorizada por la Responsable de la Unidad Financiera, en la cual certifica que se dispone de los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la contratación para el "MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA", con cargo a la partida presupuestaria 750104, denominada "Urbanización y Embellecimiento", por el valor

de \$ 210.149,56 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir IVA;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0605-M de 27 de diciembre de 2023, la Directora de Gestión de Territorio solicitó al Director Administrativo Financiero: "(...) se verifique en la herramienta Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo si se encuentra homologado el " MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA "; así mismo en caso de no existir en Catálogo Electrónico, se publique en el módulo de "Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas", del SOCE ";

Que, mediante Certificación de Revisión de Productos Normalizados en el Catálogo Electrónico – Catálogo Dinámico Inclusivo No. 109-2023 de 28 de diciembre de 2023, la Analista de Compras Públicas, certifica: "que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para el "MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA";

Que, con Certificación de Verificación de la Cobertura de los Acuerdos Comerciales Suscritos por el Ecuador de No. 105-2023 de 28 de diciembre de 2023, para la contratación que tiene por objeto: "MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA;

Que, con memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0607-M de 28 de diciembre de 2023, la Directora de Gestión de Territorio, solicitó al Administrador Zonal Eloy Alfaro la autorización de gasto e inicio de proceso para la contratación del "MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA", adjuntando el expediente preparatorio, entre lo que se encuentran las especificaciones técnicas, tabla de rubros, cantidades referenciales y precios unitarios, (presupuesto referencial), análisis de precios unitarios, cronograma valorado por proyecto, planos, certificación POA y PAC, certificación presupuestaria, informe de necesidad, certificación de Catálogo Electrónico y de Acuerdos Comerciales;

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente de 28 de diciembre de 2023 a través del sistema de Gestión Documental, en el memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0607-M de 28 de diciembre de 2023, la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro, autoriza lo solicitado y dispone a la Dirección Administrativa Financiera: "AUTORIZADO, PROCEDER CONFORME NORMATIVA LEGAL VIGENTE";

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. 098-CP-AZEA-2023, de 28 de diciembre de 2023, el Administrador Zonal Eloy Alfaro, aprobó los pliegos y el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obra con código No. **MCO-MDMQ-2023-423**, para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA"**, presupuestado en el Plan Anual de Contratación del año 2023, con un presupuesto referencial de **USD. \$196.401,46 (ciento noventa y seis mil cuatrocientos uno con 46/100 dólares americanos)**, sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de **56 (cincuenta y seis) días calendario**, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en

concordancia con los artículos 142 de su Reglamento General;

- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0021-M de 05 de enero de 2024, el Administrador Zonal, notifica a la Comisión Técnica por él designada para el procedimiento No. **MCO-MDMQ-2023-423**, para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA"** y da a conocer el cronograma del proceso publicado en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, SOCE;
- Que,** mediante Acta de Designación de 05 de enero de 2024, la Comisión Técnica designó al Ing. John Lema, Responsable de la Unidad de Planificación, como Secretario de la Comisión Técnica del proceso de contratación de Menor Cuantía en Obras signado con el código No. MCO-MDMQ-2023-423;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0008-M de 03 de enero de 2024, el Director Zonal Administrativo, remite a la Comisión Técnica, las preguntas formuladas por los oferentes en el SOCE, del procedimiento de Menor Cuantía en Obras, MCO-MDMQ-2023-423, con el objeto de que sean contestadas, aclaradas y respondidas en el portal de Compras;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZGU-2024-0005-M de 5 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión Técnica remite el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones realizadas dentro del Proceso de Menor Cuantía de Obras con código MCO-MDMQ-2023-423, para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA"**.
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0017-M de 12 de enero de 2024, el Director Zonal Administrativo Financiero, realiza la entrega de 123 ofertas digitales obtenidas del portal Compras Públicas, a la Comisión Técnica, encargada de llevar a cabo el proceso de contratación signado con el código Np. MCO-MDMQ-2023-423;
- Que,** mediante Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZOP-2024-0158-M de 26 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión Técnica, remite el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de errores, del procedimiento de Menor Cuantía de Obra No. **MCO-MDMQ-2023-423** para la contratación de **"MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA"**; con el objeto de publicarlo en el portal de Compras Públicas;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-UZF-2024-0242-M de 27 de marzo del 2024, la Jefa Zonal de La Unidad Financiera, remite la convalidación de la Certificación Presupuestaria MCO-MDMQ-2023-423 (ARRASTRE), e indica en su parte pertinente lo siguiente: "(...) *En relación al memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-2024-0151-M, debo indicar la atención del mismo en memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZA-UZF-2024-0211-M, de fecha 18 de marzo del año en curso, con los siguientes datos;*"

PROYECTO	DESCRIPCIÓN OBJETO DE CONTRATACIÓN	Nro. Certificación 1000072020	PARTIDA	VALOR
INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA	Nro. Expediente 0100004576	750104 Urbanización y embellecimiento \$	\$200.000,01

En cumplimiento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria (...);

Que, mediante el memorando No. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0254-M, de 05 de abril de 2024, el Director Zonal Administrativo Financiero, remite a la Comisión Técnica designada para el procedimiento de Menor Cuantía de Obra, código No. MCO-MDMQ-2023-423, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA”**; las respuestas a la convalidaciones solicitadas a los oferentes, recibidas a través del portal compras públicas;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZOP-2024-0192-M de 05 de abril de 2024, la Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. MCO-MDMQ-2023-423, adjunta el Acta de Calificación del proceso de contratación para el **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA**, con los Anexo A, B, y Acta de Calificación, de la respectiva calificación y habilitación, para la publicación de la respectiva Acta, en la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZOP-2024-0194-M de 08 de abril de 2024, la Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. MCO-MDMQ-2023-423, adjunta un alcance al memorando No. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZOP-2024-0192-M de 05 de abril de 2024, adjuntando el Acta de Calificación del proceso de contratación para el **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA”**, anexando la Acta de Calificación, Verificación de Firmas y Anexo B;

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0280-M de 08 de abril de 2024, el Director Administrativo Financiero, informa a los miembros de la Comisión Técnica, que una vez realizada la calificación de las ofertas en el portal Compras Públicas, la oferta ganadora del sorteo electrónico del SOCE, es el proveedor: **LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS** con RUC **No. 1802908309001**, con un precio total de **USA\$ 196.401,46**;

- Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZOP-2024-0199-M, de 09 de abril de 2024, la Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. MCO-MDMQ-2023-423, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHLIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA”**, adjunta el Informe de Adjudicación de 09 de abril de 2024 en el que recomienda a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro: *“(...) adjudicar el proceso referido en este documento al proveedor LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS, por un monto de \$ 196.401,46 sin IVA (Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Un dólares 46/100 centavos) Dólares, cuyo plazo es de 56 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en virtud a la resolución RE-SERCOP-2023-0134.*
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0312-M de 16 de abril de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite la Notificación de Reclamo, a los miembros de la Comisión Técnica, para la contratación del **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHLIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA**; para conocimiento y trámite respectivo, tres documentos enviados por el oferente Byron Rubén Condo Lucano, solicitando la declaratoria de desierto del proceso mencionado, aduciendo que la Comisión Técnica no tiene un criterio igualitaria para calificar;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DZHOP-UZOP-2024-0221-M, de 18 de abril de 2024, la Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. MCO-MDMQ-2023-423, remite a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro, el oficio No. AZEA-DZHOP-OP-RE-01 de 18 de abril de 2024 suscrito por la Comisión en respuesta a la notificación del reclamo del procedimiento de código No. MCO-MDMQ-2023-423 en el que concluyen: *“La Comisión Técnica designada para este proceso de contratación, deja constancia que se ha actuado en cumplimiento de la normativa aplicable vigente constante en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; además del estricto respeto a los derechos de protección, debido proceso y de observar los principios de Seguridad Jurídica, Transparencia y Publicidad. En lo que corresponde a la fase preparatoria y precontractual, toda la documentación relevante ha sido publicada en el Portal de Compras Pública.”* y realizan la siguiente recomendación: *“Finalmente, la comisión técnica se ratifica en la calificación presentada, se recomienda a la máxima autoridad continuar con el procedimiento pertinente, salvo su mejor criterio.”*
- Que, mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-1229-O de 26 de abril de 2024, la máxima autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro, comunica al Director de Supervisión de Procedimientos del Servicio Nacional de Contratación Pública, la evaluación y contestación realizada por la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el procedimiento de Menor Cuantía de Obras No. MCO-MDMQ-2023-423 en lo relacionado con el reclamo presentado por el Oferente Byron Rubén Condo Lucano del Consorcio Conasim;
- Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0357-M de 29 de abril de 2024, el Director Administrativo Financiero, remite a la máxima autoridad, el informe Final de Adjudicación del procedimiento de contratación de menor cuantía en obras, con código No. MCO-MDMQ-2023-423 para el **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA”**; recomendando lo siguiente: *‘De adjudicación: Sobre lo expuesto, esta comisión RECOMIENDA a la Máxima Autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro, adjudicar el proceso referido en este documento al proveedor LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS, por un monto de \$ 196.401,46 sin IVA (Ciento Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Un dólares 46/100 centavos) Dólares, cuyo plazo es de 56 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por*

escrito por parte del administrador del contrato respecto a la disponibilidad del anticipo en virtud a la resolución RE-SERCOP-2023-0134.”

Que, mediante sumilla inserta electrónicamente en el memorando No. GADDMQ-AZEA-DZAF-2024-0357-M de 29 de abril de 2024, la máxima autoridad de la Administración Zonal Eloy Alfaro, registra con **“AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER SEGÚN NORMATIVA LEGAL VIGENTE”** para que se continúe con el trámite desde la Dirección Administrativa Financiera;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la ley.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar la contratación de Menor Cuantía de Obra, para el: **“MANTENIMIENTO DE CASA BARRIAL, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS EN LAS PARROQUIAS DE CHILIBULO, LA ARGELIA Y LA MENA DGT AZEA”**, signado con el código No. **MCO-MDMQ-2023-423**; al proveedor **LOPEZ ORTIZ JUAN CARLOS**, con **RUC No.1802908309001** por un monto de **USA\$ 196.401,46** (ciento noventa y seis mil cuatrocientos un dólares con 46/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 750104 denominada “Urbanización y Embellecimiento”, con un plazo de 56 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato, respecto a la disponibilidad del anticipo.

Art. 2.- Notificar a los servidores de la Administración Zonal Eloy Alfaro que han sido designados a cumplir con las siguientes funciones, en observancia a lo establecido en los artículos 295, 304 y 325 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

- Administrador de Contrato: Arq. Julio Vega, Técnico de la Unidad de Obras Públicas,
- Fiscalizador de Obra: Arq. Patricio Naranjo, Técnico de la Unidad de Fiscalización,
- Técnico no interviniente para la suscripción de las actas: Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro la elaboración del contrato correspondiente.

Art. 4.- Encargar a la Unidad de Compras Públicas, la ejecución y publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas <https://www.compraspublicas.gob.ec>.

D.M. Quito, 29 de abril de 2024

Mgs. CRISTIAN MARCELO TORRES OBANDO
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



ACCIÓN	RESPONSABLE UNIDAD	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Revisión:	Econ. Diego Hinojosa	DAF	2024-04-29	
Revisión:	Dr. Luis Casa	UZA	2024-04-29	
Elaborado:	Ing. Emp. Mónica Galarza	CP	2024-04-29	